Boletín Oficial



"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

The second second	APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 04 de Febrero de 1999	CORREO ARGENTINC	SALTA	CUENTA № 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18	
	N° 15.587	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677		
	Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRA ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780	JVIRIA 490 ono N° 4214780 00 - SALTA		
	LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER secretario de estado de gobierno	Sr	. FACU	*** JNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

1.ac	r cada licación	cedente alabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)\$	8,00	\$ 0.10
Convocatorias Asambleas Profesionales	15,00	\$ 0,10
Avisos Comerciales \$	25,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales\$	20,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	25,00	\$ 0,10
Edictos de Mina	20,00	\$ 0.10
Edictos Concesión de Agua Pública \$ \$ \[\begin{align*} \text{*} *	20,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	10,00	\$ 0,10
Remates Judiciales \$	15,00	\$ 0,10
Remates Administrativos	25,00	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	25,00	\$ 0,10
Avisos Generales	25,00	\$ 0,10
BALANCES	•	
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$	75,00	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág\$		
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	100,00	
• Semestral\$	65,00	
• Trimestral\$	50,00	
 Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur\$ 	30,00	
III - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	1,00	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año\$		
Atrasado más de 1 año\$	3,00	
• Separata\$	3,50	
Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur\$	2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos		
contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 50 del 13/01/99 - Comisión oficial	804
M.G.J. Nº 51 del 13/01/99 - Aclara competencia del Secretario Personal del Gobernador Decreto Nº 473/98 - Delega competencia al Ministro de Gobierno	804
M. Ha. N° 52 del 14/01/99 - Decreto N° 05/99, sustituye Artículo 1°	
S.G.G. N° 53 del 14/01/99 -Contrato de locación de servicios	
S.G.G. N° 54 del 14/01/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	807
M.G.J. N° 55 del 14/01/99 - Contrato de locación de servicios	807
S.G.G. Nº 57 del 21/01/99 - Designa a la C.P.N. Lucrecia Fátima Cintioni, en el cargo de Administradora General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación	808
S.G.G. N° 58 del 21/01/99 - Deja sin efecto Decreto N° 3.128/97	808
S.G.G. N° 59 del 21/01/99 - Designación de personal en cargo político	808
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.G.J. Nº 40 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	809
M.G.J. Nº 41 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 42 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. Nº 43 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N° 44 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	809
M.G.J. Nº 45 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	809
M.G.J. Nº 46 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. N ⁶ 47 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	
M.G.J. Nº 48 del 13/01/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	809
M.P.E. Nº 49 del 13/01/99 - Aprueba documentación técnica de obra	810
M. Ha. Nº 56 del 18/01/99 - Incorporación presupuestaria	810
RESOLUCION	
Nº 608 - Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 10.889	810
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 609 - Ministerio Público de la provincia de Salta Nº 001/99	810
N° 605 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/99	
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 611 - Sendra, Edith Violeta - Expte. N° B-89.731/96	811
Nº 610 - Escudero de Acha, Hilda Manuela - Expte. Nº 1C-22.578/98	811
Nº 592 - Blanco, Rubén Angel - Expte. Nº C-21.424/98	811
REMATES JUDICIALES	
Nº 607 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. Nº C-07.166/97	811
N° 589 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-63.875/95	
Nº 586 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-10.144/98	812
Nº 585 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 1B-78 455/96	812

EDICTO DE QUIEBRA	Pág.
N° 606 - Chehadi de Chahla, Sarita o Chehda de Chahla, Sarita y Chahla, Said - Expte. № C-23.763/98	813
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 615 - Norcivil S.A.	813
EDICTO JUDICIAL	
Nº 604 - Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Matas, Jacques - Expte. № C-14.819/98	813
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
Nº 613 - Sistec Electrónica S.R.L	
N° 612 - M.B. Energy S.R.L	814
Sección GENERAL	
RECAUDACION N° 614 - Del día 03/02/99	815

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO Nº 50

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-12.572/99.

VISTO la invitación cursada al Sr. Alfredo Petrón, Coordinador General de Prensa, por la Empresa American Association of Political Consul, Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 13 de enero de 1999; y.

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho viaje es participar del Seminario sobre estrategias políticas.

Por ello, con encuadre en los Decretos $N^{\circ}s$. 873/98, 4.869/98 y 1.579/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Misión Oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, que realizará el Sr. Coordinador General de Prensa, Alfredo Petrón, la que se llevará a cabo entre el 13 al 18 de enero de 1999.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuarán las liquidaciones de pasajes y viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto Nº 1.579/98, más la suma de \$ 100 (Pesos cien), para gastos de inscripción.

- Art. 3° Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación los importes resultantes de las erogaciones ordenadas en los artículos anteriores.
- Art. 4° El gasto que demande le dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, P. Principales 7 y 8, P. Parciales 2 y 3, Gobernación. Presupuesto 1999.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (L).

Salta, 13 de enero de 1999

DECRETO Nº 51

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley Nº 6.811, los Decretos Nºs. 80/96, 473/96, 1.454/96, Anexo IV, 2.004/97, el Art. 144, Inc. 3) de la Constitución de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 35 de la Ley Nº 6.811, se estableció la competencia del Secretario General de la Gobernación de la Provincia; publicándose por Decreto Nº 80/96, el organigrama donde figura la misma y sus dependencias;

Que por Decreto Nº 473/96, de fecha 06 de marzo de 1996, el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso por su Art. 1° que: "...la totalidad de las potestades administrativas correspondientes a las materias comprendidas en el Art. 35, Incisos 6), 7), 8) y 9) de la Ley N° 6.811... serán ejercidas por el señor Secretario Personal del Gobernador mediante las pertinentes resoluciones, como así también las inherentes a las Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias y Aviación Civil; y la Coordinación General de Comunicaciones". Estableciendo, por su parte, que, cuando fuere menester para tal ejercicio de potestades la emisión de decretos, los mismos debían ser refrendados por el señor Secretario General de la Gobernación (Conf. Art. 2°).

Que luego, por medio del Decreto Nº 1.454/96, se rediseñó el organigrama, figurando la Dirección General de Comunicaciones, juntamente con las Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias; Aviación Civil; Prensa y Casa de Salta en Capital Federal, dentro de la esfera de competencias de la Secretaría Personal del Gobernador, de conformidad con el citado Decreto Nº 473/96.

Que posteriormente se dictó el Decreto Nº 2.004/97, por intermedio del cual se pretendió aclarar los términos del Art. 1º del mencionado Decreto Nº 473/96, estableciendo que: "Aclárase que la competencia otorgada al señor Secretario Personal del Gobernador por el Art. 1º del Decreto Nº 473/96, comprende la intervención del mismo en las materias prescriptas por el Art. 35, Incisos 6), 7), 8) y 9) de la Ley Nº 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros, así como también las referidas a las Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias y Aviación Civil y la Coordinación General de Comunicaciones, se ejercerá a través de la autorización previa al dictado del acto que corresponda".

Que frente a los mencionados instrumentos, debe sostenerse que dicha aclaración ha venido a modificar el sistema de competencias que fuera diseñado originariamente y complementado luego, por la Ley Nº 6.811 y el Decreto Nº 473/96. Ellos, en tanto en éste se previó la necesidad de la rúbrica del Secretario General de la Gobernación, respecto del ejercicio de las competencias asignadas al Secretario Personal del Gobernador, sólo en caso de que se dieran dos supuestos específicos, esto es:

- a) Que fuera menester para el ejercicio de tales potestades la emisión de decretos; y
- b) Que los mismos tratarán sobre aspectos vinculados a la competencia originariamente otorgada a la Secretaría General de la Gobernación por la Ley Nº 6.811.

Que debe tenerse presente que la Dirección General de Comunicaciones no se encontraba dentro de la esfera de atribuciones otorgadas a la Secretaría General de la Gobernación por el Art. 35 de la Ley Nº 6.811.

Que por ello, debe aclararse que no será necesaria su intervención respecto del Secretario General de la Gobernación, cuando se trate del ejercicio de potestades referidas a aquella Dirección General de Comunicaciones, por encontrarse comprendida dentro de la Secretaría Personal del Gobernador, aunque no por disposición de la Ley N° 6.811. Todo lo cual deberá ser de aplicación para el caso de las Direcciones Generales de Aviación Civil, Prensa y Casa de Salta en Capital Federal.

Que el Gobernador de la Provincia es competente para el dictado del presente en los términos de los Arts. 37 y 38 de la Ley Nº 6.811 y el Art. 144, Inc. 3º de la Constitución Provincial.

Que por otra parte, es necesario prever por el presente, lo necesario para el reequipamiento del sector de Comunicaciones de la Provincia.

Que en virtud de los intereses públicos, principalmente vinculados al área de seguridad de la Provincia, se considera conveniente, a los efectos de lo previsto anteriormente, delegar la realización de esas tareas de reequipamiento en el señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Aclárase que para el ejercicio de las competencias asignadas al señor Secretario Personal del Gobernador por Decreto Nº 473/96, en relación con las Direcciones Generales de Comunicaciones, Aviación Civil, Prensa y Casa de Salta en Capital Federal, no será necesaria la intervención y/o autorización previa por parte de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - Delégase en el Ministro de Gobierno y Justicia las tareas relativas al llamado a licitación pública mediante el cual se requiera la provisión, instalación y mantenimiento de un Sistema Integral de Comunicaciones (SIC). Dicho sistema se conformará con: 1) Un subsistema de comunicaciones troncalizadas, 2) Un subsistema de transmisión de voz y datos, 3) Un subsistema telefónico, 4) Un subsistema

de localización automática de vehículos, aptos para dar servicio a los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial, según el diseño que se establezca en el respectivo pliego de condiciones para el aludido llamado a licitación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 14 de enero de 1999

DECRETO Nº 52

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-049.007/99.

VISTO la Resolución Actuación del Banco de la Nación Argentina Nº 0198 - FSP de fecha 14/01/99 y la Resolución Nº 6 de fecha 12/01/99 emanada de la Secretaría de Programación Económica y Regional, en cumplimiento de los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1.075 del 23/09/93 y Nº 1.090 del 31/08/98; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones fijan en la suma de U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) el monto de la operación de préstamo a convenir con el Banco de la Nación Argentina;

Que a fin de concretar la operación, debe modificarse el Decreto Nº 05/99 en su Artículo 1º y anexo respectivo, a efectos de adecuar el monto a lo establecido en los citados instrumentos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 05/99 por el siguiente texto:

"Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Banco de la Nación Argentina, una operación de préstamo por la suma de U\$\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), en las condiciones detalladas en anexo del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional Nº 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos".

Art. 2° - Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 05/99 por el siguiente texto:

"Artículo 2º - Desígnase al señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Hugo Luis Poma, D.N.I. Nº 7.972.803, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades; quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación".

Art. 3° - Sustitúyese el anexo del Decreto N° 05/99 en el ítem Monto, por el siguiente texto:

"Monto: U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones)".

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L.) - Poma - Torino (L.).

Salta, 14 de enero de 1999

DECRETO Nº 53

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 16-9.663/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Federico Storniolo; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestatario se compromete a desempeñar tareas de encargado de Prensa y Difusión en la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que en D. N° 577/98 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que el citado contrato se efectúa en términos de la Ley N° 6.987, bajo las previsiones del Art. 20 de la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios;

Que por baja del Arq. José María Durán Borelli en el mismo organismo cabe una designación cumpliendo con las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Federico Storniolo, D.N.I. Nº 26.025.921, el que como anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Carácter 1, Finalidad 4, Función 7, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Presupuesto vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.
- Art. $4^{\rm o}$ Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 14 de enero de 1999

DECRETO Nº 54

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 14 de enero de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 19/99 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 14 de enero de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 14 de enero de 1999

DECRETO Nº 55

Ministerio de Gobierno y Justicia Unidad Ejecutora Provincial (PRODISM)

Expte. Nº 41-36.211/98.

VISTO el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales que se lleva a cabo con el apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de la Unidad Ejecutora Nacional de la Secretaría de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial fue debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora Nacional;

Que dicho proyecto, además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial, incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo a los términos de referencia acordados con la Unidad Ejecutora Nacional y el organismo crediticio referido;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la elaboración del Diagnóstico Municipal que permita la efectivización del Desarrollo Institucional y la implementación de los Programas de Inversiones Sociales Municipales, mediante la evaluación de los proyectos tendientes al logro de los referidos objetivos;

Que se ha convocado públicamente a profesionales para participar en la preselección de asesores para desempeñar funciones como consultores contratados para este Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, habiéndose realizado un pormenorizado análisis de sus antecedentes y una posterior entrevista personal a cada postulante preseleccionado;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del fortalecimiento institucional que se pretende;

Que en tal sentido se seleccionó y suscribió contrato de corto plazo con el consultor Eduardo Zenón Casado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia siempre dentro de los términos de referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que los contratos contienen cláusulas especiales exigidas por el organismo crediticio de las que surgen que los profesionales contratados no actúan en relación de dependencia con la Provincia;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección de los contratos;

Que los trabajos realizados por el referido consultor fueron programados en la medida de los requerimientos que forma la Unidad Ejecutora Provincial:

Que con montos provenientes de los intereses que pagan los municipios por el uso de los fondos del Banco Interamericano de Desarrollo se han incorporado a la partida presupuestaria correspondiente los fondos para cubrir estos servicios con lo que se cumple lo establecido por el Art. 2 B) del Decreto Nº 1.448/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Dése por aprobado el Contrato de Locación de Servicios entre la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) y el consultor Ing. Eduardo Zenón Casado, D.N.I. Nº 12.308.591, el que forma parte integrante del presente decreto.

- Art. 2° Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputados a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Sector, Principal 4, Parcial 9, Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 21 de enero de 1999

DECRETO Nº 57

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Administradora General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la C.P.N. Lucrecia Fátima Cintioni, D.N.I. Nº 14.304.225, en el cargo de Administradora General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a partir del 21 de enero de 1999.

Art. 2º - Con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo anterior, concédese Licencia Especial sin goce de haberes a la C.P.N. Lucrecia Fátima Cintioni, D.N.I. Nº 14.304.225, en el cargo de Coordinador Financiero de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, con encuadre en el Art. 29 de la Ley Nº 5.546, por ocupar cargo de mayor jerarquía.

- Art. 3º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17, Presupuesto 1999.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 21 de enero de 1999

DECRETO Nº 58

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.790/99.

VISTO el Decreto Nº 3.128/97; y, CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa al señor Alejandro Sergio Sarmiento, en el cargo vacante de la Planta de Cargos de la Dirección General de Aviación Civil, consignado con № de Orden 11.1, Esc. 02, Agr. T, Subg. 2, del Departamento Operaciones del citado organismo, con remuneración equivalente a Nivel 1 de cargo Político, en el marco de lo dispuesto en el

Que la Dirección General de Aviación Civil considera que no es necesaria la continuidad del agente en esa Dirección.

Por ello,

Decreto Nº 1.178/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto en todos sus términos a partir del 15 de enero de 1999, lo dispuesto en el Decreto N° 3.128/97.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 21 de enero de 1999

DECRETO Nº 59

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Vicegobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento, procede designar a la Sra. Mónica Noemí Zapata, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial.

Que ello es posible en el marco de la excepción prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 2.531/97, por tratarse de un reemplazo, en virtud a que la designación del Sr. Alejandro Sergio Sarmiento, se deja sin efecto.

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y 4.869/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en los Decretos N°s, 1.178/96 y 839/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. Mónica Noemí Zapata, D.N.I. Nº 14.304.413, en Cargo Político, Nivel 3, en la Vicegobernación, a partir de la fecha de su notificación

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 40 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Carlos Suárez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 41 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos Rodolfo Correa, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 42 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Julio David Soto, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 43 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por la interna penada Ana María Portal, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 44 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Walter Antonio Almagro, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 45 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Francisco Rodolfo Juárez, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 46 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Eleodoro Waldo Valenzuela, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 47 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Flaviano Cuéllar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 48 - 13/01/99.

Artículo 1º - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Luis Rojas, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 49 - 13/01/99 - Expte. Nº 136-7.230/98.

Artículo 1º - Apruébase la documentación técnica elaborada por el Programa de Infraestructura y Salud dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente a trabajos complementarios a realizar en la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San José, Cachi".

Art. 2º - Dispónese la realización de los trabajos complementarios a realizar en la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San José, Cachi", a cargos de la empresa adjudicataria Pedro A. Pérez Construcciones, por un monto de Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil once con cuarenta y tres centavos (\$438.011,43) y por un plazo de ciento veinte (120) días corridos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 867.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 56 - 18/01/99 - Exptes. Nºs. 31-1.737 y 1.706/98.

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 19 de la Ley Nº 7.018, la suma de \$1.520.000 (Pesos un millón quinientos veinte mil) en Recursos por Rubro, 2.1 Recursos Propios de Capital, 2.1.1.3 Venta de Maquinaria y Equipos, ampliando en igual monto los Gastos por Objeto, de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 11, Dirección General de Aviación Civil, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinaria y Equipo.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs 53 y 55, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 608

F. v./c. Nº 9.089

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 10.889 - 14/01/99.

Artículo 1º - Transferir del Presupuesto 1998 de Gastos Corrientes del Inciso 1, Personal al Inciso 2 Bienes de Consumo, la suma total de \$ 15.000 (Pesos quince mil) y \$ 5.000 (Pesos cinco mil) al Inciso 3, Servicios No Personales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Registrar, notificar a Fiscalización General al Area Organización y Sistemas Sub-Area de Administración, comunicar al Boletín Oficial.

Art. 3° - Comunicar al señor Revisor Externo de este Organo de Control y a la Contaduría General de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 04/02/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. No 609

F. Nº 108.401

Ministerio Público de la provincia de Salta

Licitación Pública Nº 001/99 Expte. Nº 130-9.773.

Objeto: Adquisición vehículo Pick Up 0 km. Doble cabina, para el Ministerio Público.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración, sita en Pje. Castro 302, Salta, en el horario de 08.00 a 13.00.

Valor del Pliego: \$ 278,00 (Pesos doscientos setenta y ocho con 00/100).

Apertura de Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público, sita en Pje. Castro 302 el día 16/02/99.

Fecha límite para la adquisición de pliegos: 15/02/99.

Imp. \$ 25,00

e) 04/02/99

O.P. Nº 605

F. Nº 108.386

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública Nº 01/99

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública Nº 01/99, con fecha de apertura el día 19/02/99 a Hs. 10,00 para la compra de 45.000 (cuarenta y cinco mil) kgs. de Leche Entera en Polvo, destinados Programas Entrega Directa y Copa de Leche.

Venta de Pliego de Condiciones, en la sede de la Institución, sita en calle Buenos Aires Nº 693.

Imp. \$50,00

e) 04 y 05/02/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 611

F. Nº 108.403

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos: "Sendra, Edith Violeta - Sucesorio", Expte. Nº B-89.731/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. Publicación: Tres días diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 22 de noviembre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 04 al 08/02/99

O.P. Nº 610

F. Nº 108.402

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comecial de Cuarta Nominación, Expte. Nº 1C-22.578/98 "Escudero de Acha, Hilda Manuela - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1998. Abogado Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 04 al 08/02/99

O.P. Nº 592

F. Nº 108.364

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 246 Salta, en los autos caratulados "Blanco, Rubén Angel - Sucesorio", Expte. Nº C-21.424/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 02 al 04/02/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 607

F. Nº 108.396

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER JUDICIAL SIN BASE

Comederos y bebederos para pollos carpas p/vehículos - cortadora de fiambre motosierra - motobomba p/agua - asta de ciervo

El día 04 de febrero de 1999 a horas 17:30, en calle Tucumán Nº 158 de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: 1) cien (100) comederos (dos incompletos) para pollos; 2) treinta y tres (33) bebederos p/pollos; 3) veintiún (21) recipientes de agua p/bebederos; 4) tres (3) carpas para vehículos de diferentes tamaños; 5) una (1) cortadora de fiambre eléctrica; 6) una (1) motosierra marca Sthill 085; 7) una (1) motobomba marca Yamaha M.T. 110; v 8) una (1) asta de ciervo. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ouinta Nominación, en juicio seguido contra "Silisque, Luis -Ejecutivo", Expte. Nº C-07.166/97. Condiciones de Venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) e I.V.A. sobre comisión del martillero a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en calle Tucumán Nº 158 en horario comercial. Martillero José María Conde Mauger (I.V.A. Responsable No Inscripto).

Imp. \$ 15,00

e) 04/02/99

O.P. Nº 589

F. Nº 108.356

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 4.753,10

Inmueble en calle Corrientes Nº 567-9 Ciudad

El día jueves 04 de febrero de 1999, a horas 18:25, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Rodríguez, Miguel Ernesto y Bisceglia, Armando - P.V.E. - Emb. Prev.", Expte. Nº B-63.875/95, remataré con la base de \$ 4.753,10, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula Nº 4.468, Sección D, Manzana 47, Parcela 25, departamento Capital - 01. Mide fte. 10 mts. x 30 mts. fondo. Sup. Total 300 m² Limit. N. calle Corrientes, S. y E. prop. de A. Abraham

y O. prop. de A. Morosini, según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubic. en calle Corrientes Nº 567-9 (al lado del Registro Nac. de Prop. del Automotor Nº 4) Ciudad. El inmueble consta de dos entradas; una por salón c/piso mosaico divid. c/machimbre y techo de madera; pasillo; seis habitaciones c/techo de tejas y tirant.; galería cubierta. divid. c/machimbre con una cocina c/mesada; 3 baños (1 de 1ra, y dos de 2da.) c/piso granito); una pequeña cocina c/galería; una sala donde se encuentra una escalera que conduce a planta alta donde hay tres habitaciones c/piso de madera c/techo de tejas y tirant. de madera. La otra entrada es por un garaje, luego un patio a lo largo de la casa, ambos c/piso de cemento, asador descub. Todos los servicios instalados. Vereda c/baldosas. Todo en regular estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado p/el señor Armando Bisceglia, un hijo mayor, su esposa, 3 nietos y Berta Fernández, en calidad de propiet., todo según inf. fs. 147 y vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria Nº 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de M. - Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$60,00

e) 02 al 04/02/99

O.P. Nº 586

F. Nº 108.350

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 3.101,87

Departamento en pleno centro a 2 cuadras de Plaza 9 de Julio

El día jueves 04 de febrero de 1999, a horas 18:25, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Clinic, Antonia G. de y/o Suc.", Expte. Nº C-10.144/98, remataré con la base de \$ 3.101,87, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula Nº 89.971, Sección B, Manzana 102, Parcela 15 U.F. 2, departamento Capital - 01. Sup. planta baja 47,77 m². Sup. terraza 7,29 m². Sup. Total U.F. 55,06 m², según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se

encuentra ubic. en calle Caseros N° 326, Dpto. A, planta baja del Edificio "Hevia". Tiene const. una habitación de 4x4 mts. c/paredes empapeladas, cocina c/mesada de onix y bacha de acero inoxidable, amoblam. metal. en bajo mesada y pared; baño de 1ra., un dormitorio alfombrado c/placard y paredes revest. c/madera. Pequeño patio cubierto c/pileta de lavar y mesada. Pisos mosaico granito y carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra desocupado. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria № 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de M. - Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$45,00

e) 02 al 04/02/99

O.P. Nº 585

F. Nº 108.349

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 7.434,45

Casa de 2 plantas a 1/2 cuadra de la 2da. rotonda de Bº Tres Cerritos

El día jueves 04 de febrero de 1999, a horas 18:15, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Atenor, María Elena; Asaf, Armando Antonio - Ejecutivo -Emb. Prev.", Expte. N°1B- 178.455/96, remataré con la base de \$7.434,45, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula Nº 107.222, Sección K, Manzana 144, Parcela 17 U.F. 1. Sup. Total 229,72 m². Plano 1148 PH, según datos obtenidos de su Cédula Parcelaria. Se encuentra ubic. en calle Los Peteribíes Nº 698 esquina avenida Los Molles de B° Tres Cerritos (a 1/2 cuadra de la 2da. rotonda). Tiene const. en planta baja jardín enrejado, living-comedor, baño de 1ra., cocina de 1ra., un dormitorio, habitación de servicio, entrada p/vehículo y asador; en planta alta 3 dormitorios, baño de 1ra., lavadero, balcones a la calle. Construcción de 1ra., pisos cerám, paredes reboc. y pint. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y 3 hijos menores en calidad de propiet, según inf. fs. 108 vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe a la señora Martillero en pasaje Baigorria Nº 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330, después de horas 21:00, J.R.C. de M. - Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$45,00

e) 02 al 04/02/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 606

F. v./c. No 9.088

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Chehadi de Chahla, Sarita o Chehda de Chahla, Sarita y Chahla, Said s/Quiebra", Expte. Nº C-23.763/98 hace saber: 07 de diciembre de 1998. Salta. VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) DECLARAR el estado de Quiebra de la señora Sarita Chehadi de Chahla o Chehda de Chahla y del señor Said Chahla con domicilio en calle Los Júncaros 58, B° Tres Cerritos, Salta....XIII) FIJAR el día 01 de marzo de 1999 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los Artículos 39 y 200 de la L.C.- XIV) FIJAR el día 13 de abril de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en los Artículos 35 y 200 de la L.C.- XV) FIJAR el día 01 de junio de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del informe general previsto en los Artículos 39 y 200 de la L.C.-...Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 04 al 10/02/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 615 F. N° 108.409 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Por Cinco Días. Se hace saber a los interesados que el Juzg, Civ. y Com. Com. de la 8 Nom.- Trib. Ord. de S.M. de Tucumán, a cargo de S.S. Dra. María Isabel Tenreyro, Sec. Dra. Estela del Valle Ruiz, que en los autos NORCIVIL S.A. s/Concurso Preventivo, en cesión de la Junta de Acreedores del día 16 de diciembre de 1998 se ha dispuesto pasar a un cuarto intermedio de la misma para el día viernes 26 de febrero de 1999 a horas 09:00, la que se celebrará en el Salón de Actos de la Excma. Corte Suprema de Justicia. A tal fin deberán publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta y/o Siglo XXI de San Miguel de Tucumán y por cinco días en los Boletines Oficiales y en un diario de mayor circulación de las provincias de Mendoza, Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Capital Federal. Todo ello a cargo de la concursada. Para la publicación fuera de la jurisdicción del Juzgado, se otorga un plazo de 20 días hábiles desde la fecha de la presente resolución. Hágase saber. San Miguel de Tucumán, diciembre 17 de 1998. Fdo.: Dra. María Isabel Tenreyro, Juez; Dra. Estela del Valle Ruiz, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 04 al 10/02/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 604

F. Nº 108.385

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Matas, Jacques y/o Pers. resp. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº C-14.819/98, cita y emplaza al señor Matas, Jacques, C.I. Nº 5.407.476, a fin de que en el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Artículo 343 del C.P.C. y C.). Publíquese Edictos por tres días. Salta, 23 de diciembre de 1998. Fdo.: Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/02/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 613

F. Nº 108.407

"SISTEC ELECTRONICA S.R.L."

1 - Socios: Sr. Ramón Héctor Eredia, argentino, casado, de 45 años de edad, D.N.I. Nº 10.631.778, Contador Público, con domicilio particular en calle Luis Piedrabuena Nº 175, de la provincia de Salta -

Capital y el Sr. Ernesto Hugo Enrique Eredia, argentino, soltero, de 35 años de edad, D.N.I. Nº 16.307.069, ingeniero electricista, con domicilio particular en calle El Litoral de Corrientes Nº 2863, de la provincia de Salta - Capital.

2 - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha treinta de junio de 1998, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez.

- 3 Denominación: "Sistec Electrónica S.R.L.".
- 4 **Domicilio:** Con domicilio legal en calle Mendoza Nº 997 de la provincia de Salta Capital.
- 5 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades.
- I Compra-venta, importación de máquinas registradoras, balanzas electrónicas y equipamientos comerciales.
- II Prestación de servicios profesionales:
 Mantenimiento técnico, desarrollo de software a través de profesionales habilitados.
- **6 Duración:** Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7 Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), representados por mil quinientas (1.500) cuotas de capital de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto de la siguiente forma, a saber: El señor Ramón Héctor Eredia suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10,00) cada una y que hacen un total de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) representando un cincuenta por ciento (50%) del capital total de la sociedad; el señor Ernesto Hugo Enrique Eredia suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10,00) cada una y que hacen un total de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) representando un cincuenta por ciento (50%) del capital total de la sociedad. La suscripción e integración del capital por parte de los socios es total en bienes.
- 8 Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por el socio: Ernesto Hugo Enrique Eredia, quien revestirá el carácter de socio gerente.
- 9 Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$32,00

e) 04/02/99

O.P. Nº 612

F. Nº 108.406

"M.B. ENERGY S.R.L."

1 - Socios: Sr. Cristóbal Munoz Martínez, D.N.I. Nº 16.664.935, argentino, casado, de 34 años de edad, profesión agricultor, con domicilio en calle General Güemes Nº 101, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y el Sr. Carlos Fernando Berruezo Sánchez, D.N.I. Nº 14.810.806, argentino, casado, de 35 años de edad, profesión ingeniero mecánico, con domicilio en la calle General Güemes Nº 440 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

- 2 Constitución: Mediante instrumento privado de fecha once de junio de 1998, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez y modificación mediante instrumento privado de fecha 02 de febrero de 1999, con firmas certificadas por el escribano Juan F. Cansino Vera.
 - 3 Denominación: "M.B. Energy S.R.L.".
- **4-Domicilio:** Con domicilio legal en calle Güemes Nº 101 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.
- **5 Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades.
- I Compra-venta, distribución, representación, comisiones y mandatos vinculados con combustibles y/o derivados del petróleo, naftas, alcoholes, aceites, gas-oil, lubricantes, aditivos y todo otro producto utilizable en la combustión y lubricación de motores de todo tipo. De accesorios y repuestos de máquinas y/o automotores, prestación de servicios de lavado, engrase, mantenimiento y mecánica de máquinas y/o automotores y de todo otro bien afín o anexo o complementario.
- II Venta de artículos de limpieza, comestibles envasados en general, golosinas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y artículos varios.
- III Venta de comidas elaboradas en su local, y confitería.
- **6 Duración:** Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7 Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Cristóbal Muñoz Martínez la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) representando un cincuenta por ciento (50%) del capital total de la sociedad v Carlos Fernando Berruezo Sánchez la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una y que hacen un total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) representando un cincuenta por ciento (50%) del capital total de la sociedad. Las cuotas se

integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha del Instrumento Constitutivo.

8 - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por el socio: Cristóbal Muñoz Martínez, quien revestirá el carácter de socio gerente.

9 - Cierre de Ejercicio: El día 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$45,00

e) 04/02/99

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 614

Saldo anterior	8.547,60 528,00
TOTAL\$	9.075,60

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: 214780

